

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL Y CONSUMO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSEP MARIA ESQUERDA SEGUÉS

celebrada el jueves, 10 de diciembre de 2009

ORDEN DEL DÍA:

	<u>Páginas</u>
Dictaminar la proposición de Ley de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. (Número de expediente 624/000004).	2 y 14
Dictaminar el proyecto de Ley por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios. (Número de expediente 621/000031).	9 y 15

Se abre la sesión las once horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.
Buenos días, señorías.

En primer lugar, vamos a proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de noviembre de 2009. Dicha acta les ha sido repartida a sus señorías, a la Mesa y a los portavoces. Si la comisión está de acuerdo, ¿puede aprobarse por asentimiento? (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

DICTAMINAR LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 29/2006, DE 26 DE JULIO, DE GARANTÍAS Y USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (Número de expediente 624/000004).

El señor PRESIDENTE: Pasamos al primer punto del orden del día: Dictamen de la proposición de ley de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

A esta ley se han presentado enmiendas, por tanto, abriremos un turno para su defensa por un tiempo máximo de diez minutos por portavoz. Los grupos Parlamentarios Mixto, Entesa Catalana de Progrés y Popular en el Senado han presentado 9 enmiendas. *(La señora Aleixandre i Cerarols pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, señoría.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: Hay una enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: En el debate hablaremos de las enmiendas transaccionales.

Vamos a iniciar el turno de portavoces con la defensa de las tres enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, dos del señor Mur Bernad y una del señor Sampol i Mas.

Tiene la palabra el señor Mur.

El señor MUR BERNAD: Gracias, señor presidente.

Después del trámite de ponencia que acaba de tener lugar y una vez aclaradas las posiciones de todos los grupos, voy a defender las enmiendas presentadas a esta proposición de ley, en concreto la número 1, suscrita conjuntamente con mi compañero del Grupo Parlamentario Mixto, el senador Sampol, y la número 2.

La verdad es que el hecho de que esta proposición de ley la remita el Congreso de los Diputados con dicho título ya indica que viene con un amplio consenso y que no ha sido precisamente una iniciativa del Gobierno, y por eso podía dar la sensación de que el trámite del Senado era uno más y nada tenía que modificarse. Es verdad que todos los senadores tenemos el derecho, y algunos la obligación, de intentar mejorar los proyectos que vienen de la Cámara Baja.

Después de oír la opinión de los sectores afectados, porque esta proposición de ley afecta a muchos sectores profesionales, hemos intentado introducir alguna enmienda que mejore o, al menos, la complemente. En ese sentido va la enmienda número 1, que, como todas sus señorías habrán visto, pretende añadir al apartado 1 del artículo 77 un nuevo texto que hace referencia a los fisioterapeutas. Como sus señorías pueden comprobar, pedimos que se les atribuyan, en el marco de sus competencias, formación y única responsabilidad, la indicación, uso y autorización de los medicamentos sin receta médica y productos sanitarios relacionados con el ejercicio de su profesión. Además, tendrá que haber un listado elaborado mediante una norma que desarrollará el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España, que deberá ser validado por la Agencia de Calidad del Servicio Nacional de Salud; es decir, que cuenta con todas aquellas precauciones y cautelas propias de una actividad que se incorpora en este momento con rango de ley cuando sea aprobado, si es que sale adelante.

Sus señorías habrán comprobado que en la enmienda número 1 presentamos una rectificación con la omisión de la palabra «prescripción», porque podía generar algún tipo de duda a la hora de su interpretación.

En mi opinión, la enmienda se justifica por sí sola, y todas sus señorías han tenido cumplida noticia del deseo y de los argumentos que el colectivo de los fisioterapeutas nos ha ido indicando y, por otra parte, la experiencia del día a día, de la vida como ciudadanos, nos indica que este colectivo no solamente es útil sino que es necesario, y me temo que cada día más. Por tanto, no es ocioso que lo hayamos recogido en esta modificación de la Ley 29/2006, de ahí que la hayamos incorporado y que pidamos el apoyo a esta enmienda.

La enmienda número 2 pretende la adición de un nuevo párrafo segundo al apartado 2, del artículo 77, sobre la receta médica y la orden hospitalaria, con el siguiente contenido: La receta médica y la prescripción hospitalaria. El farmacéutico dispensará con receta aquellos medicamentos que la requieran. Dicho requisito deberá especificarse expresamente en el embalaje del medicamento. *(La señora vicepresidenta, De Aragón Amunarriz, ocupa la Presidencia.)*

¿Cuál es en la práctica la esencia de esta enmienda? Tal y como se aclara en la explicación —creo que ha quedado redactada con bastante precisión—, pretendemos que en algunos ámbitos no se suspendan tratamientos de larga duración cuando no sea posible la expedición de una nueva receta. De hecho, me atrevería a decir a sus señorías que lo que pretendemos es reflejar en el texto de la proposición de ley lo que está ocurriendo en la realidad. Ustedes saben que esto ya es algo de uso común, pues el buen sentido y criterio de los profesionales así lo viene haciendo sin que haya habido ningún problema. Por lo tanto, es lógico que, si no perjudica a nadie y se está utilizando, este requisito figure en una ley de este calado, pues todos estaríamos más tranquilos y más seguros.

Señorías, estas son las enmiendas que quería someter a su consideración y para las que pido el voto favorable. Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (De Aragón Amunarriz): Gracias, senador Mur.

Para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Muchas gracias, señora presidenta.

Nuestro grupo ha presentado la enmienda número 9, que propone una mejora técnica relacionada con el contenido del artículo 3, referido a las garantías de independencia, para adecuarlo a los nuevos profesionales incluidos como prescriptores de medicamentos por la reciente modificación del artículo 77 de la ley.

Al igual que nosotros, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado otra enmienda en este sentido, a la cual el

Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una transacción que la mejora, pues en lugar de añadir las nuevas profesiones a que hace referencia la ley, incorpora todas las profesiones sanitarias que pueda haber en el futuro. Por lo tanto, considero que es interesante haber llegado a esta transacción —que luego comentaremos— y que es positiva la presentación de esta enmienda.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (De Aragón Amunarriz): Gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Burgos. (*El señor presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor BURGOS PÉREZ: Gracias, señora presidenta.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado tres grupos de enmiendas. Dos de ellas coinciden además con las presentadas por otros grupos: la primera, con la del Grupo Parlamentario Mixto, y la última, con la del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

El Grupo Parlamentario Popular ha escuchado a todos los profesionales que han querido ponerse en contacto con nosotros, así como a los pacientes, que son el primer objetivo de nuestro quehacer como ciudadanos, como profesionales y como políticos. De esa escucha —no solamente de oír, sino de escuchar— provienen estos tres grupos de enmiendas.

El primer grupo de enmiendas se refiere a la indicación, uso y participación en la prescripción de medicamentos no sujetos a receta médica y otros productos sanitarios por parte de los fisioterapeutas, aunque sea de un listado limitado y con una acreditación previa que estarían dispuestos a realizar.

Señorías, todos nos vamos haciendo mayores, incluso los niños, y todos podemos sufrir un accidente para el que necesitemos una rehabilitación posterior. Pero es completamente distinto que esta rehabilitación se lleve a cabo con determinados medicamentos o productos sanitarios que eviten el dolor de la movilización producido después de un largo tiempo de inmovilización, a que se efectúe a dolor vivo. Parece absolutamente razonable, en beneficio de todos los ciudadanos que tienen que hacer fisioterapia, el que los fisioterapeutas puedan utilizar, indicar y, en su caso, autorizar la dispensación de determinados productos imprescindibles para evitar el dolor del paciente, el dolor del ciudadano. No obstante, y ante la falta de formación de estos profesionales aducida en algunos momentos, este colectivo y el Grupo Parlamentario Popular están dispuestos a apoyar, en primer lugar, que el número de medicamentos sea limitado y, en segundo lugar, que sea necesaria una formación específica y acreditada en el marco de determinados protocolos o guías de buena práctica clínica, sobre lo que se pongan de acuerdo las profesiones sanitarias y que, además, sea supervisado por la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Por lo tanto, se trata de establecer garantías. En el Grupo Parlamentario Popular —y estoy seguro de que también nos apoyarán otros grupos de esta Cámara que han manifestado su intención de presentar una enmienda, como es el caso del Grupo Parlamentario Mixto— consideramos que, para evitar el dolor de los ciudadanos, es absolutamente necesario que los fisioterapeutas tengan acceso a ello, aunque sea de forma restringida y con la debida formación, además de con todas las cautelas establecidas en protocolos y guías, y con la coordinación de los colegios profesionales y la Agencia de Calidad del Ministerio de Sanidad.

El segundo grupo de enmiendas —al igual que en el caso del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés— recoge una incompatibilidad manifiesta. La Ley del Medicamento establecía anteriormente que solamente podían prescribir medicamentos los médicos, los veterinarios, y los odontólogos, pero también los farmacéuticos, en una incompatibilidad clara entre los intereses económicos y los intereses profesionales. Por lo tanto, si en esta modificación de la ley se introducen nuevos profesionales que pueden indicar, usar o autorizar la dispensación de determinados medicamentos o productos sanitarios, parece razonable que también tengan esta incompatibilidad. En ello estamos de acuerdo todos los grupos parlamentarios. Incluso, el propio Grupo Parlamentario Socialista ha introducido una enmienda transaccional que, muy presumiblemente, será aprobada por todos los grupos o que, al menos, se tiene en gran consideración.

El tercer grupo es una sola enmienda y se refiere al artículo 9 de la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias. Señorías, esta ley trae causa, en primer lugar, de un decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto que el preámbulo de la ley y el preámbulo del decreto de prescripción enfermera de esta comunidad es exactamente el mismo, salvo en lo referente a las normas en las que se basan, puesto que la Comunidad Autónoma de Andalucía lo hace en sus propias normas y el proyecto de ley estatal lo hace en las normas estatales, pero son exactamente iguales, con párrafos enteros exactamente idénticos. ¿De dónde dicen ambas normas que emana la propuesta de modificación de esta ley? Precisamente emana del artículo 9 de la Ley de ordenación de profesiones sanitarias. Sin embargo, lo que aparece en el preámbulo no figura en modo alguno en el articulado. La ley que ahora nos disponemos a votar incluye una disposición derogatoria expresa. Consideramos que, de acuerdo con lo que nos han manifestado los representantes del Foro de los Pacientes a través de su presidente, no deben quedar dudas sobre cuáles son las competencias de los distintos profesionales, que la actuación de todo el sistema sanitario de los profesionales ha de ser en beneficio de los pacientes y que deben estar coordinadas las actividades de todos los profesionales que trabajan al servicio de los pacientes. Por tanto, parece necesario, incluso diría que imprescindible, que el artículo 77.1 de la Ley de garantías y uso racional

de los medicamentos y productos sanitarios que se modifica se vea enmarcado en el artículo 9 de la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias, que, por otra parte, es la causa, el motivo y el motor de la modificación de esta ley. Por consiguiente, parece bastante razonable que ese artículo 9 aparezca, precisamente, en beneficio de los pacientes.

Se han aducido distintas razones por parte de los diferentes grupos, pero si la voluntad es ponerse al servicio de los pacientes y lo que piden los pacientes es una coordinación y una delimitación clara de las responsabilidades de los profesionales que los van a atender, parece razonable que el artículo 9 de la LOPS figure enmarcando, iluminando y acogiendo todas las modificaciones que se hacen del citado artículo 77.1.

Por lo tanto, entendemos que, con el número limitado de enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Popular en el Senado —muchas de ellas comunes a las de otros grupos de la Cámara, e incluso hemos llegado a consensuar algunas con todos los grupos—, finalmente, podremos conseguir que esta ley, que entró en el Congreso con el consenso de las organizaciones profesionales y de todas las fuerzas políticas, sea votada en el Pleno por unanimidad de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

¿Turno en contra?

Tiene la palabra el senador Villagrán.

El señor VILLAGRÁN BUSTILLOS: Gracias.

Señorías, la ley que trae el Grupo Parlamentario Socialista para su consideración es fruto del acuerdo alcanzado en el Congreso entre todos los grupos parlamentarios y todas las organizaciones profesionales.

La enmienda del senador Mur hace referencia a los fisioterapeutas. Sepa que nosotros también los hemos escuchado, a ellos y a todos los profesionales, y lo que está negro sobre blanco en la Ley 29/2006 es que corresponde a los diplomados en Fisioterapia la prestación de los cuidados propios de su disciplina a través de tratamientos con medios y agentes físicos dirigidos a la recuperación y rehabilitación de las personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como su prevención. Nuestro voto es contrario a esta enmienda relativa a los fisioterapeutas, senador Mur, porque no tienen la formación suficiente para prescribir medicamentos. En las escuelas de fisioterapia de nuestro país no existe —tan solo en algunas— formación sobre farmacología y patología médica, por lo que difícilmente puede prescribir un medicamento un profesional que no tenga la formación suficiente en ambas disciplinas.

En la Ley 29/2006 se define la actividad de los fisioterapeutas como tratamientos con medios y agentes físicos. El senador Burgos —y contesto a los dos porque han tocado el mismo tema— dice que conforme nos hagamos mayores necesitaremos fisioterapia. Cuando el senador

Burgos sea mayor espero que no vaya a un fisioterapeuta, sino a un médico rehabilitador, a un traumatólogo o a un reumatólogo que le prescriba un tratamiento físico para que lo realice un fisioterapeuta, y cuando termine los ejercicios prescritos por el profesional que tiene capacidad para ello volverá al médico que se lo prescribió para ver si debe continuar el tratamiento o suspenderlo. Si necesita un anestésico local para hacer esos movimientos, el médico que lo prescribió, en este caso también el enfermero, le recetará el medicamento correspondiente, por ejemplo Scandicain, para que pueda tener una mejor movilidad, porque la responsabilidad es del médico o del enfermero. Luego entonces, de nada sirve meter a los fisioterapeutas en el mismo campo que a los enfermeros o a los podólogos.

Pero hay que dejar claro de qué estamos hablando, ¿de sanidad pública o de sanidad privada? Creo que el senador Burgos se ha referido a la sanidad privada, y nosotros también tenemos que legislar sobre ella, y este senador también, pero ha de saber que en la sanidad pública los fisioterapeutas no son autónomos; solo lo son en la privada, y creo que este tema también merecería nuestra consideración.

Sobre lo que plantea el senador Mur en relación con las farmacias, cabe apuntar que se refiere a las incompatibilidades, pero yo hablaría más de la asepsia de la oficina de farmacia referida al aspecto económico. El farmacéutico español dispensa el medicamento prescrito con total asepsia económica, y eso es muy importante. Por eso la farmacia española goza de una consideración magnífica en Europa, algo que no ocurre con la de algunos países europeos. Nosotros apoyamos esa oficina de farmacia totalmente separada de intereses. Cuando un farmacéutico prescribe directamente un medicamento al señor que llega a su farmacia, esté enfermo o no, podría tener cierto interés económico, pero es esa asepsia lo que confiere a las farmacias un prestigio importante en Europa.

Respecto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, hemos suscrito una transaccional que creo que todos los grupos van a apoyar.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

¿Algún otro grupo quiere hacer uso del turno en contra?
(Pausa.)

Pasamos al turno de portavoces.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor MUR BERNAD: Gracias, señor presidente.

Oídas las opiniones del turno en contra de mis enmiendas, simplemente quiero hacer alguna matización. Creo que han sido formuladas con el suficiente rigor y la suficiente claridad para que no quepan interpretaciones. Algo que debemos cuidar muy mucho es la seguridad jurídica. Dejar las cosas abiertas, sin tocar o sin legislar es el peor servicio que podemos hacer, no a los profesionales, sino a

los ciudadanos, porque luego todos sabemos cómo se cursan estas cuestiones en la práctica. Me parece que llevar al texto de la ley lo que es habitual y normal no es ningún error, sobre todo porque el sistema debería clarificarse y simplificarse.

He escuchado con mucha atención los argumentos del turno en contra, pero lo que me gustaría es que fueran verdad en la práctica. Cuando un paciente tiene que utilizar el servicio de un fisioterapeuta y necesita que alguien lo vea —el traumatólogo, el reumatólogo o el profesional que ustedes quieran— para prescribirle un medicamento que coadyuve al tratamiento y se lo haga más llevadero y eficaz, ya me gustaría a mí que hubiera la suficiente agilidad como para que ese paciente, además de tener que arrastrar su muleta, no tuviera que ir buscando la receta a no se sabe qué centro y luego volver al otro y al otro. Señorías, estamos complicando la sanidad. Nos quejamos de la cantidad de personas que aparecen en los hospitales y en los centros de salud pero con esta normativa tan confusa y tan reiterativa lo único que vamos a lograr es eso: que el paciente esté peor atendido y, sobre todo, saturar los centros de salud. Vamos a saturar los servicios sanitarios públicos y, a mi juicio, ese es el peor servicio que podemos prestar a los ciudadanos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra su portavoz.

El señor PÉREZ BOUZA: Gracias, presidente.

Intervengo brevemente para expresar mi posicionamiento con respecto a las enmiendas presentadas por los distintos grupos. No obstante, quiero aclarar que mi posicionamiento no tiene por qué coincidir expresamente con el que manifestemos ante el Pleno, dado que mi grupo está formado por senadores de dos fuerzas políticas.

Con respecto a las enmiendas que hacen referencia a la situación de los fisioterapeutas, yo veo dos problemas y los dos han sido ya mencionados por el senador Villagrán. El primero, la falta de formación de estos profesionales en farmacología, y ellos mismos reconocen en su página web —yo la visité ayer por la noche— que solo algunas universidades, que solo algunas escuelas de fisioterapia tienen formación en sus currículos de farmacología. Por lo tanto, no parece muy razonable que se le pueda dar cobertura legal a una dispensación, indicación, o como se le quiera llamar, de medicación a unos profesionales que en su currículo formativo no contempla la farmacología, por lo menos en todas las escuelas que están acreditadas para impartir estudios de fisioterapia.

Y después hay otro problema. En la Ley 29/2006, como citó el senador Villagrán, se reconoce a los fisioterapeutas únicamente la posibilidad de utilización de medios y agentes físicos para tratar las dolencias de sus pacientes; en ningún caso se hace referencia a la medicación. Por lo tanto, yo creo que puede ser razonable su reivindicación, pero deberían empezar por adaptar sus planes de estudios

y han perdido una oportunidad histórica hace bien pocos meses con la adaptación de los planes de estudios al Plan Bolonia; otras profesiones sí lo han hecho y no sé por qué no en el caso de los fisioterapeutas.

En este grupo de enmiendas voy a votar en contra, con la disposición de poder llegar a un acuerdo de aquí a la votación final en Pleno, pero veo complicado que podamos dar cobertura a estas reivindicaciones en el momento actual. Otra cosa es que hagan esas adaptaciones que tendrían que hacer y que se planteen un futuro que yo vería mucho más razonable.

Con respecto a la enmienda número 2, que ha sido presentada por el senador Mur, estoy en contra. Creo que, efectivamente, es una práctica que se está haciendo, pero una mala práctica y nosotros no debemos dar lugar cobertura legal a las malas prácticas que se realizan. Siempre hay un servicio de urgencias, siempre hay un punto de atención continuada al que el paciente puede acudir si se encuentra con que ha terminado un medicamento que necesita, que es urgente y que tiene que tomarlo pero no tiene la receta correspondiente porque se ha olvidado de acudir a su servicio por la mañana. Debemos dejar las cosas como están en ese punto y no dar cobertura a una mala práctica que, efectivamente, se lleva a cabo, pero a la que no debe darse cobertura legal.

Respecto a las enmiendas que hemos transaccionado, estoy totalmente de acuerdo, creo que no es razonable que aquellos profesionales que van a tener la oportunidad de prescribir, de indicar la dispensación de determinados medicamentos puedan al mismo tiempo ser parte, bien a través de un laboratorio bien a través de una oficina de farmacia; por lo tanto, esa incompatibilidad debe estar recogida expresamente para todos.

Y con respecto a la enmienda número 6, del Grupo Popular, estoy en contra porque considero que no es necesario en absoluto que se recoja expresamente que todo lo que se manifiesta en ese artículo tiene que estar inspirado por el artículo 9 de la LOPS. Yo creo que está bien que aparezca en el preámbulo, el preámbulo de cualquier ley es algo filosófico que debe recoger dónde se inspira esa normativa, pero que no es necesario que una ley recoja que todo lo que allí se dice va a estar en función de lo que se dice en otra ley del mismo rango de la que estamos hablando. Creo que en ningún caso en el espíritu de esa disposición derogatoria está que vaya a derogar el artículo 9 ni que vaya a tocar el artículo 9 de la LOPS, que seguirá vigente y no solo vigente, sino que todos tendremos que aplicárnoslo porque la atención a los pacientes y la coordinación entre los miembros del equipo debe ser la máxima que nos debe inspirar a todos. Pero yo no considero que sea necesario que aparezca en el articulado de esta ley y, por lo tanto, votaré en contra.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Ahora le toca el turno a la portavoz de Convergència i Unió.

Tiene la palabra.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: *Gràcies, senyor president.*

Esta ley viene precedida, como se ha dicho, de un acuerdo —pero a puerta cerrada— de una ponencia en el Congreso, que debía ser inamovible en el Senado. Es evidente que como miembro de esta Casa yo no puedo estar de acuerdo con que nos llegue una ley con la condición de inamovible, entre otras porque esta —como ha quedado claro en la ponencia— ni estaba perfectamente legislada, ni perfectamente descrita y tan solo había habido un acuerdo total, como se ha dicho aquí, con los diferentes colegios profesionales. ¿Por qué con unos colegios profesionales y no con otros? No lo sé, pero eso es en lo que teóricamente habían quedado de acuerdo y no fue así. *(La señora vicepresidenta, De Aragón Amunarriz, ocupa la Presidencia.)*

Señorías, nuestra razón de ser en esta Casa es legislar para el usuario, en este caso para el paciente, es la razón de ser de cualquier sanitario, pero también porque forman parte de nuestros usuarios en general no solamente los pacientes, sino cualquier otra persona afectada por las leyes en el Estado español. Por tanto, esta Casa, que ha sido siempre el lugar de reflexión y algunas veces de sentido común, debería aplicarlo siempre, no bajo una imposición.

Pero como hacemos honor a la palabra dada, este grupo —por cierto, el único— no ha presentado ninguna enmienda a pesar de que personalmente yo no estaba de acuerdo con parte de las cosas que se ponían en la ley. Y se lo digo porque quiero que conste que es así.

Por tanto, después de no haber presentado ninguna opción, estamos de acuerdo, como se ha quedado claro en la ponencia, en que algunas cosas había que retocar y hemos estado de acuerdo; hemos incorporado por unanimidad las transacciones oportunas que espero que después la letrada lea para que se vea cómo han quedado, porque la premura con que se ha celebrado esta comisión lo ha impedido. Estamos totalmente de acuerdo.

En cuanto a los fisioterapeutas, estoy de acuerdo con el problema que han presentado algunos grupos parlamentarios, especialmente el Grupo Socialista, de que la falta de formación puede ser un problema. Si realmente queremos que cualquier persona que haga una prescripción o utilice un medicamento deba estar perfectamente formado, y ahora otros grupos también tendrán esta opción, ¿por qué no los fisioterapeutas? Este es un handicap y, por lo tanto, en este caso nosotros nos abstendremos esperando que se llegue de aquí al Pleno a un acuerdo para que en el caso de que existiese esta formación —que era lo que pedíamos también a otros grupos de profesionales— pudiesen prescribir o en este caso usar o indicar una serie de medicamentos, medicamentos que en este caso serían muy pocos ya que se pide solamente que sean los que ellos utilizan.

Señor Villagrán, la farmacia española forma parte de nuestro sistema sanitario de entrada, es un agente de salud pública y, además, es la red más amplia que tenemos de asistencia al paciente —en Cataluña, por ejemplo, tenemos 3300 puntos de asistencia; no hay ningún ambulatorio que esté tan cerca del paciente en ningún sitio; por lo

tanto yo creo que es un buen servicio—. Que el que el farmacéutico que dispensa el medicamento sin receta tenga un trasfondo económico, como usted ha sugerido, es una acusación tan falsa como asegurar que todos los médicos que hacen un tipo determinado de prescripción y no otro tienen también un trasfondo económico, y que por el solo hecho de que fulanito recete A y menganito recete B, resulta que fulanito está muy interesado en el laboratorio A o en el laboratorio B. Decir aquí, públicamente, que hay un trasfondo económico cada vez que un profesional —en este caso el farmacéutico— recete algo y no decirlo en el caso de que otro profesional, como el médico, recete algo, me parece totalmente inadmisibile. Yo supongo que todos ellos son profesionales y que ni uno ni otro está influenciado por los laboratorios farmacéuticos que, evidentemente, hacen su labor y en muchos casos perfectamente bien. Porque les recuerdo a todos que, a pesar de la mala fama de los laboratorios farmacéuticos, sin ellos la evolución de la medicina en este país y en el mundo entero sería muy distinta. Yo no digo que no se les haya de controlar, pero tengamos en cuenta lo que está haciendo cada uno en su momento.

Por lo tanto, nosotros votaremos a favor de la enmienda número 2, esperando poder llegar a un acuerdo —esta vez sí— entre médicos y farmacéuticos, porque la resistencia no es solamente por parte del ministerio sino por parte de los médicos de una forma determinada. Y lo hacemos por una razón: estamos representando a una comunidad que es Cataluña, que ha optado por una receta electrónica que facilitará no solo la futura historia clínica, sino la gestión de la medicación y por tanto la mejor curación del paciente, pero que precisamente porque el tipo de receta electrónica que hemos utilizado es un tipo de tecnología basada en las conexiones informáticas y en este país no somos ninguna maravilla en conexiones informáticas, puede darse la causalidad, la coincidencia o la desgracia —llámenlo como quieran— de que en un momento determinado no se pueda hacer ninguna dispensación en ninguna farmacia de Cataluña porque la red esté desconectada. Es un problema que podemos tener y por eso precisamente también podríamos llegar a un protocolo de actuación que no es una mala praxis, como ha dicho algún senador en estos momentos. Yo creo que la mala praxis es cuando se da algo que no debe darse, pero no en estas condiciones. Supongo que la mala praxis existe en todas las profesiones sanitarias, no solamente en esta.

Estamos de acuerdo con la enmienda sobre la LOPS. Pensamos que lo único que hace la LOPS es proteger al paciente, estamos totalmente de acuerdo, y nos abstendremos en todas las demás. El debate que ha habido en ponencia ha sido muy interesante y la prueba es que hemos llegado a incorporar todos los grupos algunas transacciones que mejoran la proposición de ley. Espero que de aquí al Pleno podamos llegar a otros puntos de acuerdo con todos los grupos parlamentarios, porque será en beneficio del paciente y no solamente de las profesiones sanitarias.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (De Aragón Amunarriz): Gracias, senadora Aleixandre.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, estamos ante una ley que ha levantado cierta polémica porque hay sectores, dentro del sector sanitario, que están a favor, que querrían más y otros colectivos importantes que han presionado para que dé menos de sí la ley. Todos los grupos hemos recibido opiniones de los distintos profesionales que están emplazados en el ambiente sanitario. De todo ello han salido unas cuantas enmiendas que han llegado vivas del Congreso y aquí se ha iniciado una nueva, que es la que se ha transaccionado y de la que he hablado antes y que nosotros vamos a votar afirmativamente, como también vamos a votar afirmativamente la transacción que se ha hecho de la enmienda número 5, del Grupo Popular, transacción promovida por el Grupo Socialista.

Vamos a votar en contra del resto de enmiendas en esta comisión, tal como hemos hecho en la ponencia. Si estas enmiendas evolucionan de aquí al Pleno, nos reservamos qué es lo que haremos; pero si se mantienen tal como están, en principio nuestro voto va a ser en comisión de acuerdo con lo que he dicho.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora VICEPRESIDENTA (De Aragón Amunarriz): Gracias, señoría.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el senador Villagrán.

El señor VILLAGRÁN BUSTILLOS: Gracias, presidenta.

Voy a ser muy breve porque ya he dejado clara la posición de mi grupo. Solamente quisiera decir, con respecto a la enmienda número 6 que presenta el Grupo Parlamentario Popular, que esta es una modificación de la Ley 29/2006, en la cual se les da capacidad de tratamiento a unos profesionales que tienen formación para hacerlo y que por ello no entra en colisión, en absoluto, con la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, con la LOPS. No tiene ninguna relación. Esta enmienda que presenta el Partido Popular la vamos a votar en contra. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

Termino expresando mi agradecimiento a los grupos parlamentarios, al Grupo de Senadores Nacionalistas, al Grupo de Convergència i Unió, muy especialmente a la senadora Aleixandre, que personalmente sé que no está de acuerdo con muchas cuestiones y no ha presentado ninguna enmienda, y al Grupo de Entesa Catalana de Progrés.

Nada más, señorías, y gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor senador. Es el turno del Grupo Popular.

Tiene la palabra el senador Burgos.

El señor BURGOS PÉREZ: Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señor Villagrán, ha agradecido usted a todos los grupos políticos menos al Grupo Popular, que le ha aceptado en dos de sus enmiendas una enmienda transaccional, muestra una vez más del sectarismo imperante, pero ¡qué le vamos a hacer! En todo caso, el Partido Popular, después de haber escuchado a los pacientes, objeto de nuestra atención, y a los profesionales que se han querido poner en contacto con nosotros, ha realizado estas enmiendas. El senador Villagrán se ha metido en un jardín en la explicación de su voto en contra a distintas enmiendas, y se ha metido en un jardín porque ha dado argumentos que pueden ser perfectamente aplicables para otros colectivos y, por lo tanto, deberá hacer una reflexión severa, clara y profunda de por qué lo que para unos es sí para otros es no. Y lo deberá hacer porque, si no, no lo van a entender los ciudadanos ni lo van a entender los profesionales, porque los argumentos que ha empleado el señor Villagrán y también en buena medida el senador Pérez Bouza, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, lo que para unos es, para otros no es ni siquiera con la salvaguarda.

En relación con los fisioterapeutas, señorías, estamos hablando de medicamentos no sujetos a prescripción, es decir, que lo puede indicar, lo puede usar y lo puede autorizar para la dispensación porque es ir a la farmacia la mamá, la vecina, el vecino, el tío o la tía, lo puede usar cualquiera, porque el Gobierno de la nación, a través del Ministerio de Sanidad, decide qué medicamentos no tienen especial problema y, por lo tanto, pueden ser utilizados y comprados libremente por cualquier ciudadano.

El señor Villagrán, el Partido Socialista y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas están hurtando a los fisioterapeutas la posibilidad de que utilicen o indiquen aquellos medicamentos que son indicados y utilizados por la población en general para quitar el dolor de personas que la movilización les produce dolor. Es increíble, absolutamente increíble. Es decir, el Grupo Socialista y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas lo que pretenden en este momento es o burocratizar, como ha dicho muy bien el senador Mur, y sobrecargar más el sistema sanitario o lo que pretende es que todos los pacientes que estén en fisioterapia tengan dolor. Debemos poner un cartel en todas las consultas de fisioterapia diciendo: gracias al Grupo Socialista y al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, y es posible que con la colaboración de Entesa Catalana de Progrés, usted tenga dolor en la movilización de sus articulaciones porque no nos dejan utilizar determinados productos que a usted le podrían calmar este dolor. En fin, en nombre de los ciudadanos, les tengo que dar a ustedes las gracias y esperamos que en una reflexión de los argumentos que vayamos a utilizar en el futuro y ante el Pleno lleguemos a un acuerdo razonable en este campo.

Lo segundo es que hemos aceptado, señorías, todos de acuerdo, el régimen de incompatibilidades, enmienda introducida por el Grupo de la Entesa Catalana de Progrés y

enmienda introducida por el Grupo Popular, enmiendas que son prácticamente iguales, la única diferencia es la palabra fisioterapia. Los dos hemos aceptado la enmienda transaccional que proponía el Grupo Socialista, pero la falta de generosidad del Grupo Socialista hace que no se reconozca lo que de bonhomía se debería haber reconocido.

Tanto el senador Villagrán como el senador Pérez Bouza hacían referencia a que no se va a cambiar nada de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. No entendemos desde el Grupo Popular las cautelas que se tienen para que lo que trae causa, trae consenso y se está de acuerdo no se ponga en el articulado, que es donde deben expresarse las normas. Por lo tanto, no lo podemos entender.

Finalmente, no podremos votar la enmienda número 2, del Grupo Mixto. Pensamos que no necesita una regulación de ley lo que se pretende. No hay una prescripción distinta, no hay una indicación distinta, no hay un diagnóstico distinto, lo que falta es el elemento de pago y falta el elemento de pago solamente en el sector público, porque en el sector privado un informe de un médico en el que le diga que tiene tratamiento durante un año no va a tener ningún problema para que le sea dispensado en la farmacia. Realmente lo que falta y el problema que plantea el Grupo Mixto es el documento de pago, no la indicación, la prescripción o el diagnóstico. En ese sentido, entendemos que el propio ministerio, a través de una norma reglamentaria, podrá solventar este problema que existe y que plantea el senador Mur en representación del Grupo Mixto.

Por último, quiero agradecer el buen tono que, en general, han tenido la mayoría de los grupos políticos. No entendemos la cerrazón del Gobierno y del Grupo Socialista en determinadas actuaciones. Esta ley trae causa en un consenso que todos conocemos cómo se hizo y en el que todos estábamos de acuerdo, incluido el Grupo Popular, y determinadas rigideces van a perjudicar a los ciudadanos, van a perjudicar a determinados colectivos, incluidos algunos de los proponentes de esta norma. Creemos que el Senado es muy quien para, con el sentido común, con el *seny* que dicen los catalanes, ser capaz de mejorar las leyes que al Senado llegan. De hecho, casi todos los grupos han introducido o bien enmiendas o enmiendas transaccionales. De ahí la necesidad de que el Senado, como Cámara de segunda lectura y participación de las comunidades autónomas, esté muy presente a la hora de mejorar las leyes en beneficio de los ciudadanos.

A todos ustedes, muchas gracias. *(El senador Pérez Bouza pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Bouza.

El señor PÉREZ BOUZA: Por alusiones y muy rápidamente. Yo creo que no es buena práctica hacer una interpretación demagógica de las intervenciones que hacen otros portavoces. Creo que he dejado claro que estaba dispuesto de aquí al Pleno a llegar a un acuerdo en este tema de los fisioterapeutas.

Yo veo dos problemas que igual se pueden solventar con una redacción que nos pueda valer a todos y, si todos estamos de acuerdo, me podría servir a mí. Por lo tanto, interpretaciones demagógicas, por favor, no, porque yo le podría decir que en ese cartel, donde usted nos quiere colocar al senador Villagrán y a mí, podríamos incluir a todo el Partido Popular, ya que en los ocho años de Gobierno no modificó la ley y en los cinco años de oposición no estaba dispuesto a que pudieran prescribir los fisioterapeutas y tampoco los enfermeros y los podólogos. Por lo tanto, no hagamos interpretaciones demagógicas de las intervenciones de otros portavoces porque las hacemos con la mejor disposición.

En este asunto, yo veo dos problemas que no son comunes a las otras profesiones, por ejemplo, enfermería tiene créditos de farmacología en todas las escuelas de Enfermería del Estado español y, por lo tanto, no es la misma situación, pero ustedes no han demostrado ningún interés en solventar esto en los ocho años de Gobierno ni en los cinco años que llevan en la oposición.

El señor PRESIDENTE: Senador, termine por favor.

El señor PÉREZ BOUZA. Yo estoy dispuesto a ello. *(El señor Villagrán Bustillos pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Senador Villagrán, tiene la palabra.

El señor VILLAGRÁN BUSTILLOS: Muy brevemente. Hablando del tema de la demagogia, yo creo que el senador Burgos confunde la privada con la pública. El Partido Popular siempre se ha complicado en este tema. Nunca ha tenido las ideas claras con respecto a lo que significa privado y a lo que significa público. Cuando se habla de fisioterapeutas se está hablando, principalmente, de fisioterapeutas privados y tenemos que legislar para ellos, pero, por supuesto, tenemos que legislar con una formación determinada, porque si no tienen la formación suficiente es ridículo.

Quiero decirle al senador Burgos que siento mucho no haberle dicho anteriormente que había aceptado la enmienda transaccional.

Muchas gracias. *(Al señor Burgos Pérez pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Senador Burgos, tiene la palabra. Por favor, sea breve.

El señor BURGOS PÉREZ: En primer lugar, pido disculpas al senador Pérez Bouza si ha entendido como demagogia lo que he dicho. Sinceramente, le pido disculpas en ese sentido.

Además, quiero decir dos cosas. La primera es que el Partido Popular es el que pone en marcha, aprueba y saca por unanimidad la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y, segundo, esta ley no es para lo público ni para lo privado, senador Villagrán, esta ley es para todos los ciudadanos y para todos los profesionales del sector público y del sector privado.

Por lo tanto, hay que contemplar todos los aspectos en la ley y después los tribunales discriminarán lo que nosotros no hemos discriminado aquí.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Burgos.

Anteriormente, los portavoces hemos acordado que las votaciones se harán conjuntamente al finalizar el debate de las dos leyes.

Por tanto, ahora tendríamos que pasar a la segunda ley, pero hay una petición para que leamos ahora las enmiendas transaccionales, porque luego no vamos a votarlas. Así pues, voy a proceder a su lectura.

Sobre la base de la enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, se añade al preámbulo un último párrafo que quedará redactado como sigue: «Resulta necesario que los nuevos profesionales incluidos como prescriptores o autorizadores de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios por la presente modificación tengan que guardar el régimen de incompatibilidades previsto en el artículo 3 de la Ley 29/2006».

Sobre la base de la enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado y de la enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, transaccional a los artículos 3.1 y 3.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, quedando redactados de la siguiente manera: «Artículo 3.1. Sin perjuicio de las incompatibilidades establecidas para el ejercicio de actividades públicas, el ejercicio clínico de la medicina, odontología, veterinaria y otras profesiones sanitarias con facultad para prescribir o indicar la dispensación de los medicamentos, serán incompatibles con cualquier clase de intereses económicos directos derivados de la fabricación, elaboración, distribución y comercialización de los medicamentos y productos sanitarios».

El número 3 del artículo 3 diría lo siguiente: «3. El ejercicio clínico de la medicina, odontología, veterinaria y otras profesiones sanitarias con facultad para prescribir o indicar la dispensación de los medicamentos, serán incompatibles con el desempeño de actividad profesional o con la titularidad de oficina de farmacia».

DICTAMINAR EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL RÉGIMEN LEGAL DE LA COMPETENCIA DESLEAL Y DE LA PUBLICIDAD PARA LA MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS (Número de expediente 621/000031).

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del orden del día: Dictamen del proyecto de ley por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

A este proyecto de ley se han presentado varias enmiendas, concretamente 33, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, Grupo Parla-

rio Entesa Catalana de Progrés y Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Vamos a iniciar el turno para la defensa de las enmiendas con el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Senadora Aleixandre, tiene la palabra.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: Gracias, señor presidente.

Nos llega un proyecto de ley que pretende ser poco más que la transposición de una normativa europea necesaria y obligatoria para todos los Estados miembros para que sea efectiva.

Debo recordarles que aun así, a pesar de que es obligatorio por parte de los Estados hacer la transposición, en el caso de que no lo hicieran, cualquier ciudadano puede utilizar la directiva europea una vez que ha concluido el plazo que se da a los Estados para su transposición en beneficio propio. (*La señora vicepresidenta, De Aragón Amunarritz, ocupa la Presidencia.*) Por tanto, es obligación de este Gobierno hacer las transposiciones que crea oportunas.

Yo creo que esta transposición va un poco más allá, porque una de las cosas que hemos pedido algunos grupos parlamentarios durante mucho tiempo es, precisamente, legislar sobre la competencia desleal y la publicidad engañosa. Ustedes conocen la casi obsesión de esta que les habla por el tema de la publicidad engañosa de algunos alimentos que, últimamente, parece que curan, si comemos algo determinado no tendremos una enfermedad y yo creo que es publicidad totalmente engañosa. También son publicidad engañosa los productos milagro que no nos conducen nada más que a una buena o a una mala alimentación. Es un ejemplo, pero sabemos que hay otras publicidades engañosas en todas las materias, no solamente en alimentación. Creo que el usuario se merece tener una normativa, no solamente a nivel europeo, sino ratificada por el Estado español, en este caso por el Gobierno español.

En el Congreso de los Diputados prácticamente se llegó a un consenso total, quedando pocas cosas para decidir en el Senado, como suele ser habitual, pero, en este caso, no se llegó al consenso de que nadie pudiera presentar nada y, por tanto, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió hizo lo oportuno, que es presentar una de las enmiendas que no había sido aprobada en el Congreso de los Diputados.

La enmienda que nosotros presentamos trata de dar una mayor fuerza y evitar la indefensión, en este caso, de los comercializadores frente a los distribuidores. ¿Por qué? Porque nosotros solamente pedimos que en ningún caso el fabricante o mayorista titular de la red podrá condicionar el acceso a la misma al abono de las cuotas o a un canon de entrada que no sea el equivalente a los productos y al material promocional informativo o formativo entregados a un precio similar al de otros homólogos existentes en el mercado y no podrá superar la cantidad que se determine reglamentariamente.

En los supuestos en que exista un pacto de recompra, los productos se devolverán, de ahí la importancia de nuestra enmienda, con los precintos y los embalajes originales, de forma que sean aptos para su posterior comercialización, como cuando el usuario directamente —y no hablamos de la comercialización y distribución— pretende que le devuelvan el dinero o en el caso de que sea necesaria la recompra por parte del distribuidor de un material, se exige que guardemos el envoltorio, los precintos y los sellos para que sea devuelto. Por eso, será mucho más necesario en el caso de la distribución si está pactada la recompra de estos mismos productos.

Se trata nada más que de evitar la indefensión de un grupo contra otro. Sabemos que esta práctica se viene utilizando, pero, por si acaso, creemos que lo que huelga sobra y por eso pensamos que era importante que esta modificación se llevase a cabo.

Solamente les pido que sean sensibles y voten la enmienda que hemos presentado.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (De Aragón Amunarriz): Gracias, senadora Aleixandre.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Muchas gracias, presidenta.

De forma muy breve, el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés presenta 15 enmiendas, de la 19 a la 33, y las doy por defendidas.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (De Aragón Amunarriz): Muchas gracias señoría.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la senadora Riobos. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

La señora RIOLOBOS REGADERA: Gracias, señora presidenta.

Como decía la senadora Aleixandre, este proyecto de ley, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios, modifica cuatro leyes españolas: la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Ley General de Publicidad y la Ley de Competencia Desleal, por la transposición de dos directivas europeas, la Directiva 2006/114/CE, sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa, y la Directiva 2005/29/CE, relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el comercio interior. Esta última ya está en vigor desde 2007.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que esta ley es bastante farragosa y que necesita mejoras, y por eso en el

trámite en el Senado ha presentado 17 enmiendas que considera fundamentales para mejorar el texto. De esas 17 enmiendas mantenemos vivas 13 en comisión y de cara al Pleno: 9, relacionadas con la Ley de Competencia Desleal, 3, que modifican la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios, y 1, a la disposición transitoria.

De las 9 enmiendas a la Ley de Competencia Desleal que se mantienen vivas, la enmienda número 2 se presenta al Artículo primero. Uno, que trata de la finalidad de esta ley. Pues bien, entendemos que esta no solo debe incluir la referencia a la competencia desleal sino también a la publicidad ilícita en el ámbito de la Ley General de Publicidad. Consideramos que si no se incluye quedaría poco clara esta modificación.

Con la enmienda número 3, al Artículo primero. Dos, sobre el ámbito objetivo, proponemos que al tratar de las prácticas comerciales desleales se añada: «... sin perjuicio de las restricciones a las comunicaciones comerciales de las profesiones colegiadas...». Y es que en nuestro país las profesiones colegiadas tienen unas restricciones específicas a las comunicaciones comerciales y a la publicidad.

La enmienda número 4, al Artículo primero. Cinco. artículo 5.1, apartado f) de la ley, se refiere a los actos de engaño. Y la enmienda número 5, a las omisiones engañosas. Pues bien, en cuanto a la primera, es necesario que cuando un consumidor necesite un servicio, una pieza, una sustitución o una reparación, el precio del presupuesto definitivo del que haya prestado ese servicio no sea un 25% superior al precio inicial, porque eso sería un engaño. Es decir, que la persona o el empresario que preste un servicio, entregue una pieza o realice una sustitución o reparación no puede —insisto—, al fijar el precio definitivo, superar en un 25% el precio inicial que había dado al consumidor. Esta es una defensa importante de los consumidores, ya que dejar sin determinar una cantidad podría llevar —repito— a engaño y sería un abuso por parte del que presta el servicio al consumidor.

La enmienda número 5, al Artículo primero. Seis, guarda relación, como he dicho, con las omisiones engañosas. En este sentido, consideramos que es fundamental que aparezca el término «sustancial» en referencia a la información que se dé al consumidor medio, porque no toda la que proporciona el vendedor o el que presta el servicio es lo suficientemente clara para lo que se estima en esta nueva normativa y en las directivas como consumidor medio. De esta forma, la información sería clara y precisa para los consumidores.

La enmienda número 6, al Artículo primero. Siete. 1, que se refiere a las prácticas agresivas, en la Ley de Competencia Desleal, pretende la exclusión del ilícito penal, ya que todo aquello que esté incluido en la ley correspondiente, y que es penal, por tanto, que entre en el ilícito penal, no debería incluirse en este apartado.

La enmienda número 7, al Artículo primero. Siete, artículo 8.1, apartado d), sobre prácticas agresivas, también en la Ley de Competencia Desleal, propone incluir las cláusulas contractuales abusivas, porque en este momento hay prestaciones de servicios, como pueden ser

las hipotecas, que en muchos casos no están protegidas de tales cláusulas, por lo que los consumidores tienen — como si fuera un plato de lentejas— que tomar la hipoteca o dejarla. Es decir, en algunos casos no disponen de defensa de ningún tipo.

La enmienda número 8, al Artículo primero. Nueve, solicita que se suprima la modificación de los actos de imitación, porque entendemos que esa cuestión está perfectamente recogida en la ley.

La enmienda número 10 se presenta al Artículo primero. Once, Capítulo IV, artículo 32.1, letra 5.^a Creemos que es necesario que en las acciones derivadas de la competencia desleal haya una acción de resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por la competencia desleal, y que se debe eliminar esa exigencia de dolo y culpa por parte del agente que haya incurrido en ella.

Y la enmienda número 13 se refiere al Artículo primero. Trece. Artículo 37.2. Creemos que en los códigos de conducta se debe respetar la normativa, y que se debe incluir específicamente la expresión: «en materia de protección de los derechos de los consumidores y usuarios».

Estas son las 9 enmiendas en relación con la Ley de Competencia Desleal.

Como les decía, hemos presentado otras 3 enmiendas que tienen que ver con la modificación de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios por el Real Decreto Ley de 2007.

La enmienda número 14 lo es al Artículo tercero. Dos. Cuando se habla de concepto de producto, entendemos que se debe mantener expresamente la legitimación de las asociaciones de consumidores para iniciar e intervenir en los procedimientos legales, lo que se trata de suprimir. Es fundamental dar este plus a las asociaciones de consumidores para que puedan actuar cuando no se aplica de forma correcta el concepto de producto, en la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

En cuanto a la enmienda número 15, al Artículo tercero. Cuatro, al hablar de la información necesaria en la oferta comercial de bienes y servicios, se debe añadir un apartado tercero en el que quede claro que hay que eliminar cualquier posible ambigüedad en la información al consumidor. Y es que todos sabemos que en las ofertas de productos en algunos casos la información que se da es ambigua y lleva a la confusión de los consumidores.

La enmienda número 16, al Artículo tercero, se refiere al concepto de producto. Entendemos que es más ajustado a la directiva que se transpone incluir, además de lo que es un producto, los apartados de bienes inmuebles y servicios, ya que es la única manera de que quede clara esta ley.

Finalmente, la enmienda número 18, que es nueva en relación con las que se presentaron en el Congreso, solicita la inclusión de una disposición transitoria. Son muy frecuentes, y además muy molestas para todos los consumidores las prácticas comerciales, sobre todo de venta, a través de teléfono, fax, correos electrónicos y otros medios. Por ello, a través de esa disposición transitoria solicitamos que se dé un plazo de seis meses para que las empresas que llevan a cabo ofertas de venta de esas carac-

terísticas puedan desarrollar los sistemas telemáticos necesarios para que el consumidor pueda dejar constancia de su oposición a seguir recibiendo ofertas a través del teléfono, fax o correos electrónicos.

Por nuestra parte, nada más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

En el turno en contra, tiene la palabra la senadora Maestre.

La señora MAESTRE MARTÍN DE ALMAGRO: Gracias, señor presidente.

Voy a intervenir muy brevemente para manifestar la posición del Grupo Parlamentario Socialista respecto de las enmiendas, no sin antes recalcar lo que ya ha adelantado la senadora Aleixandre, y es que, verdaderamente, este es un texto que recoge buena parte del trabajo que los compañeros hicieron en el Congreso de los Diputados; no en vano, el 80% de las enmiendas que allí se presentaron han sido incorporadas de una u otra manera. Hay que resaltar que es ciertamente farragoso y muy técnico, puesto que supone la transposición de una directiva, pero esperamos que al trabajo de los compañeros del Congreso se añada el que hemos hecho aquí, en el Senado.

En el Grupo Parlamentario Socialista no vemos, en principio, que las enmiendas que se mantienen vivas con respecto a las del Congreso puedan aportar mucho más, sin descartar, por supuesto, el trabajo que aún nos queda por hacer desde ahora hasta la sesión plenaria. Debemos ceñirnos al objeto de la directiva, y muchas de esas enmiendas están fuera del objetivo de la ley, que es, ni más ni menos, transponer aquella para regular esas prácticas abusivas sin entrar en el ámbito contractual. Sin embargo, muchas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular entran en cuestiones de ese carácter, lo que —repito— no es objeto de esta transposición. Y lo mismo ocurre con la enmienda presentada por la senadora Aleixandre.

Hay otras enmiendas que, por razones de técnica jurídica, no consideramos oportuno incorporar. Y otras más, como las números 4, 5 y 8, del Grupo Parlamentario Popular, y la número 33, de Entesa Catalana de Progrés, que ya han sido objeto de transacciones en el Congreso de los Diputados. Por ello, no consideramos en principio que debamos alterar esos consensos, que recogen el sentir de nuestros grupos parlamentarios. Por otro lado, en nuestra opinión las enmiendas números 19 y 20 pueden suprimir los fines generales de la Ley de Competencia Desleal, y por eso tampoco las respaldaremos. En cuanto al resto de enmiendas, nos parece que, en uno u otro sentido, exceden del objeto de esta directiva, como acabo de decir.

Insisto en que todavía nos queda trabajo por hacer. Por tanto, nos gustaría poder sentarnos con los portavoces de los grupos y ver despacio de qué manera podemos matizar ciertas cuestiones. Esa es nuestra voluntad para desde ahora hasta el Pleno poder sacar adelante algún texto.

También quiero agradecerle al Grupo Parlamentario Popular que en el trámite de ponencia haya retirado las enmiendas números 9, 11, 12 y 17, puesto que, verdadera-

mente, lo único que hacen es reiterar cuestiones que ya están recogidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Vamos a pasar al turno de portavoces.

En primer lugar, tiene la palabra el senador Mur por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor MUR BERNAD: Gracias, señor presidente.

Intervendré con brevedad, puesto que este senador no ha presentado ninguna enmienda, lo que no quiere decir que esté totalmente de acuerdo con este texto, y es que tengo la sensación de que las transposiciones de las directivas europeas suelen ser una excusa para hacer después más cosas, unas veces mejores y otras peores. (*Rumores.*) Y en cuanto a la técnica legislativa, a la hora de transponer las directivas desde luego no se facilita la comprensión de lo que al final salga. No creo que pasemos a la historia ni que nos den ningún premio por la calidad de nuestros textos legislativos, y la ley que estamos debatiendo es un buen ejemplo de ello.

El señor PRESIDENTE: Perdona un momento, senador.

Señorías, ¿podrían hablar un poquitín más bajo, por favor? (*Risas.*)

Siga, senador.

El señor MUR BERNAD: Gracias, señor presidente.

Dicho esto, también me preocupan la inflación legislativa y el intervencionismo, que en esta ley se ponen de manifiesto. Vivimos en un país absolutamente intervenido, y puedo poner un par de ejemplos de ello. Y, señorías, les recuerdo esa parte de capacidad legislativa que tienen las comunidades autónomas en materia de protección de los consumidores. Al final veremos qué le queda al consumidor de este magnífico proyecto de ley que estamos tratando hoy aquí. Por otra parte, eso también dependerá del lugar en que este se encuentre, ya que puede que no tenga las mismas protecciones por la mañana, caso de que esté en la Comunidad Autónoma de Cataluña, que por la tarde, caso de que se haya ido a la Comunidad de Madrid. Esto es simplemente una reflexión para que se vea que no estoy especialmente emocionado con el texto que hoy se nos presenta ni con cómo se hacen las cosas.

Aun así, creo que el Grupo Parlamentario Popular ha intentado mejorar un texto que no sé si tiene demasiada mejora, y algunas de las enmiendas que ha presentado parecen razonables. Me parece asimismo razonable la enmienda presentada por el grupo catalán, que, por supuesto, voy a apoyar ya que la considero de puro sentido común, como lo es casi siempre la inspiración de sus enmiendas. Y en cuanto a las otras, ya veremos lo que ocurre de aquí al Pleno.

Pero fíjense ustedes en lo que yo decía antes respecto del intervencionismo y las incongruencias. Las enmiendas números 24 y 25, de la Entesa, son curiosísimas. Resulta que el tema de la prostitución está en el limbo, aunque no

está del todo allí puesto que luego baja a tierra. Quiero decir que, puestos a enmendar, presentan dos enmiendas para evitar la publicidad de los locales y de las actividades. En cuanto a la enmienda número 25, ya me gustaría saber lo que les van a decir a ustedes los medios de comunicación, que tienen una fuente de financiación importantísima precisamente en los anuncios. Pero no se preocupen ustedes, porque los anuncios seguirán saliendo; y es que el idioma español es muy rico, y no saben la cantidad de florituras que se pueden poner en ellos. La literatura de los anuncios de la prostitución tiene tal atracción, señorías, que su enmienda no va a servir para nada, suponiendo que sea aceptada. Y lo iremos viendo. Respecto de la enmienda referida a los locales de prostitución, debo decir más o menos lo mismo.

Y hay una cosa que me preocupa: decimos que no queremos organizar, legislar ni ordenar esta cuestión, y luego intervenimos coartando la libertad de la gente. Pero si la gente es libre para ejercer una profesión, una actividad, dejemos que la promocióne como mejor le parezca. Si no, lo nuestro será de una hipocresía y de un fariseísmo tremendos.

Por tanto, ya sé que la intención ha sido buena, sobre todo cuando se habla de proteger a las mujeres más desvalidas; pero, como ustedes saben perfectamente, hay muchos tipos de prostitución aparte de la de hombres y mujeres, y no me gustaría discriminar a nadie. Eso se ejerce por los hombres, las mujeres y los mixtos, por todos. (*Risas.*) También hay otra cuestión, y es que a veces las mujeres no tienen otra manera de promocionar su actividad. Y si nosotros no la regulamos, ¿por qué nos metemos en una parte de esa actividad, que es la prohibición? En fin, repito que creo que la intención es buena, pero considero que es absolutamente inoportuna. Y, desde luego, yo no haría distinción alguna en cuestión de género. Me parece que no es oportuno, ni práctico, ni realista con la vida. Pero tampoco es que yo ataque estas enmiendas en su fundamento. Lo que quiero simplemente es poner de manifiesto hasta dónde llega nuestra capacidad de intentar intervenir en la vida y en la libertad de las personas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Mur.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionaistas, tiene la palabra su portavoz, el señor Pérez Bouza.

El señor PÉREZ BOUZA: Gracias, presidente. Voy a intervenir con brevedad.

Señorías, he de manifestar el poco tiempo que he podido dedicarle a este proyecto de ley. Por tanto, votaré en contra de algunas enmiendas simplemente para que lleguen al Pleno, de seguirlas manteniendo los grupos parlamentarios que las han presentado; pero necesito más tiempo para estudiarlas y poder emitir un voto más meditado. En cualquier caso, me gustan las enmiendas números 4, 7, y la 18, que propone una disposición transitoria nueva, por la explicación que ha dado la portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Votaré a favor de ellas, por lo que he

pedido su votación separada. También votaré a favor de la enmienda número 1, del Grupo de Convergència i Unió, por los argumentos que ha dado la senadora Aleixandre. Y desconozco en buena medida las presentadas por Entesa Catalana de Progrés.

El senador Mur ha dicho que la prostitución en el Estado español está en el limbo, pero yo creo que no está allí porque lo han cerrado hace algunos meses quienes tienen la capacidad de abrir y cerrar espacios. (*Risas.*) Y como, efectivamente, no está en el limbo sino aquí, en la tierra, algo tendremos que hacer a ese respecto. Me gustan las enmiendas números 24 y 25, y en el Congreso presentamos una que era muy semejante; pero posteriormente la retiramos porque consideramos que este tema debe ser objeto de tratamiento en una proposición de ley. Por lo tanto, de mantenerlas Entesa Catalana de Progrés, veremos lo que hacemos. En todo caso, dado que han sido defendidas pero no explicadas la totalidad de las enmiendas de la Entesa, mi voto será de abstención.

Y en cuanto a las enmiendas del Grupo Popular, las votaré en contra, pero manteniendo una disposición al diálogo —espero que el senador Burgos lo comprenda—, excepto aquellas que he manifestado que votaré a favor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra la senadora Aleixandre.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: *Gràcies, senyor president.*

También voy a ser muy breve porque, efectivamente, todavía hay un plazo hasta llegar al Pleno. Votaremos a favor de la enmienda número 18, una enmienda nueva, continuación de la que nosotros incorporamos en el Congreso, porque creemos que hay que legislar sobre estas molestas llamadas, permanentes e interminables, que recibimos todos los días y de las que todos hemos sido víctimas precisamente durante las horas de descanso o de la comida. Consideramos que se debe poner en funcionamiento cualquier mecanismo tecnológico para evitarlas, pero también que hay que tener en cuenta que no todas las empresas tienen la disposición económica ni el potencial suficiente para poner rápidamente en funcionamiento esas medidas —no todas son grandes empresas— con el fin de que el usuario pueda comunicar que no quiere recibir más ese tipo de información a través de llamadas telefónicas u otros medios. Por lo tanto, como esa enmienda nos parece —repito— complementaria a la que habíamos presentado, la votaremos a favor. (*La señora vicepresidenta, De Aragón Amunarriz, ocupa la Presidencia.*)

Y votaremos en contra del resto de las enmiendas, pero muy especialmente de las números 24 y 25, porque, como han dicho el senador Mur y el senador Pérez Bouza, este no es el lugar ni el momento. En este país tenemos un problema, la prostitución, que en algunas comunidades, como la nuestra, ha sido motivo de debate por la forma extraordinaria en que se ha incrementado en algunas zonas públicas; y los periódicos lo han reflejado. Creo que estas

Cámaras algún día deberían tener la valentía de decidir qué vamos a hacer con ella y en qué condiciones, pero repito que este no es el lugar ni el momento. La publicidad que se hace no es engañosa, porque todo el mundo sabe qué se está publicitando; y tampoco creo que se produzca ninguna competencia desleal precisamente por la publicidad, objeto de la transposición de esta directiva europea.

A la espera de que todos los grupos podamos llegar a más acuerdos en beneficio de los consumidores, reitero que nuestro grupo votará en contra del resto de las enmiendas solamente con la intención de alcanzar nuevas transaccionales de cara al Pleno.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (De Aragón Amunarriz): Gracias, señora Aleixandre.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Muchas gracias, presidenta.

Señorías, en su afán de poner ejemplos, no sé por qué el señor Mur ha dicho, y además públicamente, que yo soy un conocedor del tema de la prostitución. No sé qué ha querido decir exactamente. (*Risas.*) Supongo que habrá sido un gazapo, que a veces se nos cuela cuando hablamos. Entiendo que ha sido una broma, y que no había ninguna intencionalidad en lo que ha dicho el senador.

Bromas aparte, señorías, vamos a votar en contra de todas las enmiendas que se presentan, excepto de las nuestras, claro está. Pero no lo hacemos porque estemos en contra de todas sino porque creemos que son mejorables y que en el trámite del Pleno se pueden aprobar algunas de ellas.

Por tanto, hasta el Pleno. Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (De Aragón Amunarriz): Gracias, senador Esquerda.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, la senadora Maestre. (*El señor presidente ocupa la Presidencia.*)

La señora MAESTRE MARTÍN DE ALMAGRO: Gracias, señora presidenta.

Quiero reiterar la voluntad de trabajar desde ahora hasta el Pleno para sacar adelante las enmiendas que sea posible, dentro de lo razonable. Pero insisto —ya lo han dicho algunos portavoces— en que se trata de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico dos directivas del Parlamento Europeo que afectan a cuatro leyes, todas ellas importantes no solo para proteger la competencia entre las empresas sino, por encima de todo, los intereses de los consumidores. No debemos olvidar que hablamos de directivas de máximos, que tenemos que ceñirnos a lo que estas exigen y, por tanto, centrarnos en ello y no en otras cuestiones que afectan a ámbitos más contractuales entre las partes, que no corresponden a esta ley.

Comparto lo que ha dicho el senador Pérez Bouza, en el sentido de que algunos debates que se puedan abrir a propósito de las enmiendas que han presentado algunos grupos exceden de la finalidad de este trámite parlamentario. Por tanto, son cuestiones que se podrán tratar en proposiciones de ley o en mociones. Insisto, pues, en que deberíamos centrarnos en las modificaciones que se van a llevar a cabo gracias a esta transposición. Lo importante es que esta ley va a garantizar y proteger aún más los derechos de las partes, los derechos de los consumidores y va a regular las prácticas comerciales desleales.

Sin querer extenderme más, puesto que todos coincidimos en que tenemos por delante una semana de trabajo en la que tenemos la voluntad de llegar al consenso que se ha plasmado en el Congreso, confío en que podamos aprobar una ley que recoja las exigencias normativas de carácter europeo —ahora, de carácter nacional— para proteger a los consumidores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, la señora Contreras.

La señora CONTRERAS OLMEDO: Gracias, señor presidente.

Intervengo muy brevemente, tanto por la hora que es como porque prácticamente ya se ha dicho todo. Hablamos de una transposición de dos directivas para avanzar en la protección de los consumidores y usuarios, sobre todo en dos aspectos fundamentales: la competencia desleal y la publicidad engañosa.

Estamos de acuerdo. El espíritu que nos ha movido, tanto en el Congreso como aquí, ha sido de consenso y de avance. Pero hay que recordar que este proyecto de ley entró aquí el día 20 de noviembre, y hoy es 10 de diciembre. Y como se ha visto en ponencia, el trabajo estaba bastante verde por la premura con la que ha habido que sacarlo adelante, premura que, tras el tiempo que la ley ha estado en el Congreso, quizá sea exagerada. Como decía el señor Mur, no vamos a pasar a la historia por la buena redacción de una ley, porque realmente es farragosa, técnica, compleja, y en algunos casos complicada para el consumidor medio, concepto muy desarrollado ya en los tribunales europeos.

Haremos una intervención más pormenorizada en el Pleno, por lo que lo único que voy a anunciar ahora es el sentido de nuestro voto. Vamos a apoyar la enmienda presentada por la senadora Aleixandre, de Convergència i Unió, quien también ha hecho referencia al consenso en el Congreso. Pero aquí sí nos han dado la opción de presentar alguna enmienda. Y es que, si no, creo que cualquier día cerramos esta Cámara. Si ya no podemos ni siquiera hacer nuestra función, que es la de mejorar las leyes y ser una Cámara de segunda lectura, apaga y vámonos; nos podemos ir todos.

Repito, pues, que votaremos a favor de esa enmienda de Convergència i Unió, que nos parece oportuna desde cualquier punto de vista.

Y ya sé que el portavoz del Grupo de la Entesa va a votar en contra de todas menos de las suyas, pero nosotros vamos a apoyar 3 de sus enmiendas, en concreto, las números 22, 26 y 33, para las que pedimos votación separada.

Por otro lado, agradezco el apoyo que han manifestado tanto la señora Aleixandre como el señor Pérez Bouza a la enmienda número 18, para la que también solicitamos su votación separada. Tras el trabajo que ha desarrollado mi compañera, la senadora Riobos, creemos que es interesante que haya un período de adaptación en las empresas para que pongan en marcha esos sistemas telemáticos si se solicita la no repetición de las llamadas.

En concreto, el resto de las 13 enmiendas las mantene-mos vivas para el Pleno, si no quedan hoy asumidas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Tiene la palabra el senador Mur.

El señor MUR BERNAD: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo para que conste en acta que quizá mi falta de expresión ha podido inducir a algún error. Me excuso y quiero decirles a sus señorías que no tengo por costumbre en mis debates hacer referencia ni acepción a personas. Hablo solamente de ideas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mur.

Ha quedado clarísimo.

Antes de proceder a la votación de ambos proyectos de ley, vamos a hacer una pausa. *(Pausa.)*

DICTAMINAR LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 29/2006, DE 26 DE JULIO, DE GARANTÍAS Y USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (Número de expediente 624/000004) *(Votación)*.

El señor PRESIDENTE: Señorías, reanudamos la sesión.

Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, votaremos la proposición de ley de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. A esta ley se han presentado dos transacciones, que por tanto quedan incorporadas, a las enmiendas 5, 8, y 9.

Las enmiendas 1 y 7 del Grupo Parlamentario Mixto y del Grupo Parlamentario Popular tienen el mismo texto y, por tanto, vamos a votarlas conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 12; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.
Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Procedemos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.
Las enmiendas números 3 y 4 se ha solicitado que se voten conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Hay un empate a 12. Por tanto, aquí tenemos que hacer el voto ponderado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 123; votos en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Vamos a votar el informe de la ponencia en lo no modificado por las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

DICTAMINAR EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL RÉGIMEN LEGAL DE LA COMPETENCIA DESLEAL Y DE LA PUBLICIDAD PARA LA MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS (Número de expediente 621/000031) (Votación).

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del proyecto de ley por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

En primer lugar, votamos la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado. Se han retirado las números 9, 11, 12 y 17.
Se ha solicitado que se voten conjuntamente los números 4 y 7; por tanto, vamos a votar dichas enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 12; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.
Vamos a votar la enmienda número 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Vamos a votar el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, que son los números 2, 3, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 15 y 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Vamos a votar conjuntamente las enmiendas números 22, 26 y 33 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 10; abstenciones, 3.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.
Vamos a proceder a la votación del resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, que son los números 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 24; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
A continuación, vamos a votar el informe de la Ponencia en lo no modificado por las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.
Señorías, se levanta la sesión.

Eran las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCAÑIZ-FRESNO´S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961